

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos; el Decreto Nº 1.086 año 1983, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Reuniones Públicas; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, año 2008, la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la solicitud presentada por el (los) interesado (s) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA Nº 39-

1.- AUTORIZASE al COORDINADOR DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL, SEBASTIÁN PIÑERA, EN LA COMUNA DE OVALLE, representado para estos efectos por el Abogado ALFREDO VILLAGRAN TAPIA, R.U.T. Nº 8.520.185-9, para realizar una Acto Público y artístico, de cierre de campaña, en el lugar, fecha y horario que se indica:

Fecha: Jueves 14 de enero de 2010

- Lugar: Intersección de la calle Vicuña Mackenna y Ariztía Poniente.
- Horario : Desde las 20:00 horas, hasta las 23:30 horas.

Coordinador responsable : Sr. ALFREDO VILLAGRAN TAPIA, Fono 97485911
CLAUDIO RENTERIA LARRONDO

- 2.- DESE CUMPLIMIENTO a lo estipulado en el Párrafo 6°, relativo a la Propaganda y Publicidad, de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.
- COORDINESE con el Municipio de Ovalle, el uso del espacio público.
- 4.- TENGASE PRESENTE lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre ruidos molestos.

GOBERNADOR

5.- DISPONESE el acompañamiento de efectivos de Carabineros, quienes velarán por el desarrollo pacífico de la actividad, conservando sus facultades legales, de acuerdo a las normas generales. No se solicitó cierre de calle.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PASE A LA 3º COMISARÍA DE CARABINEROS DE OVALLE,

IVAN RODRIGO HERNANDEZ GENTINA GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI REGION DE COQUIMBO